



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado MYRIAM BEATRIZ OROZCO MOLINA contra FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN radicado único No 08001310500820150052201 y RADICADO INTERNO 63.394 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)”

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral tercero de la sentencia apelada, para en su lugar:

“TERCERO: CONDENAR a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN a reconocer a la demandante MYRIAM BEATRIZ OROZCO MOLINA, la sanción moratoria contemplada en el numeral 3° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, por no consignar y cancelar las cesantías en el respectivo fondo, correspondiente a la vigencia 2013, a razón de un salario diario de \$83.333,33, desde el 15 de febrero de 2014, hasta el 10 de febrero de 2015, y a pagarle por dicho rubro la suma de \$29.583.333,33.”

SEGUNDO: Revocar el numeral cuarto de la sentencia apelada, para en su lugar, absolver a la demandada de la sanción moratoria contemplada en el art.65 del C.S.T., por los motivos antes expuestos.

TERCERO: Quedan incólumes los demás numerales.

CUARTO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 89628.

QUINTO: Oportunamente por la Secretaría de la Sala, devuélvase el proceso digitalizado al juzgado de origen.

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL y ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy catorce (14) de diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA